



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 006- GADPRA-2026

BAJA DE ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO PROCESO CATE-GADPRA-2026-0001

JOSE LUCAS PONCE TIXI
PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 238 establece que: constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las Juntas Parroquiales Rurales, los concejos Municipales, los Concejos Metropolitanos, los Concejos Provinciales y los Concejos Regionales.

Que, en artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, de acuerdo con el Art. 255 numeral 2 de la Constitución de la República, establece que el sector público comprende las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

Que, el párrafo cuarto del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina; “(...) La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley.(...)”

Que, el Art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone que: “(...) los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden. (...)”

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 44 dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;



Que, el Art. 46 de la Ley Ibidem, establece como obligación de las entidades contratantes consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios.

Que, el Art. 254 del expresa que “Negativa de aceptación de la orden de compra.-En casos excepcionales, por razones de carácter legal justificadas, técnico o económico, el proveedor podrá manifestar su negativa de aceptación de la orden de compra, en cuyo caso tendrá hasta dos días contados desde la fecha de formalización de la orden de compra, para que remita un oficio con su negativa a la máxima autoridad de la entidad contratante, con la documentación que justifique dicha condición”.

Que, mediante MEMORANDO No.008-ST-GADPRA-2026, de fecha 03 de marzo del 2026, la Secretaria Tesorera presenta el requerimiento para la adquisición del presupuesto de gasto corriente del Gobierno Parroquial de Amaluza.

Que, mediante OFICIO N°005VOCALGADPRA2026, de fecha 02 de marzo del 2026, la vocal de la Comisión de Asentamientos Humanos e Infraestructura Física y Administradora del Convenio DI-06-01D04-30063-D, presenta el requerimiento para la adquisición de suministros de oficina y aseo de los proyectos ATENCION EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL ESTRELLITAS DE AMALUZA, MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUNTOS DIGITALES DE AMALUZA.

Que, mediante MEMORANDO No. 030-CP-GADPR-2026, de fecha 03 de marzo del 2026, se delega a la Ing. Geomayra Idrovo “realizar todos los trámites correspondientes para iniciar con la etapa preparatoria para el proceso de contratación pública de “ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA Y ASEO, DE LOS PROYECTOS DE INVERSION Y GASTO CORRIENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA”.

Que, con fecha 10 de marzo del 2026, se aprueba el informe de necesidad y especificaciones técnicas para la “ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA Y ASEO, DE LOS PROYECTOS DE INVERSION Y GASTO CORRIENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA”.

Que, se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 5.3.08.04 denominada “Materiales de oficina” y la partida presupuestaria No. 5.3.08.05 denominada “Materiales de aseo”, del Gasto Corriente, conforme consta en la Certificación Presupuestaria N° 025-GADPRA-2026, conferida por la Ing. Gabriela Piña Secretaria Tesorera.

Que, se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 7.3.08.04 denominada “Materiales de oficina” y la partida presupuestaria No. 7.3.08.05 denominada “Materiales de aseo”, del Proyecto Fortalecimiento de los puntos digitales de Amaluza conforme consta en la Certificación



Presupuestaria N° 026-GADPRA-2026, conferida por la Ing. Gabriela Piña Secretaria Tesorera.

Que, se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 7.3.08.04 denominada “Materiales de oficina” y la partida presupuestaria No. 7.3.08.05 denominada “Materiales de aseo”, del Proyecto Atención en el Centro de Desarrollo Infantil Estrellitas de Amaluza conforme consta en la Certificación Presupuestaria N° 027-GADPRA-2026, conferida por la Ing. Gabriela Piña Secretaria Tesorera.

Que, se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 7.3.08.05 denominada “Materiales de aseo”, del Proyecto Mantenimiento de Espacios Públicos conforme consta en la Certificación Presupuestaria N° 028-GADPRA-2026, conferida por la Ing. Gabriela Piña Secretaria Tesorera.

Que, mediante MEMORANDO No. 035-CP-GADPR-2026, de fecha 11 de marzo del 2026, se designa a la Ing. Geomayra Idrovo, como administrador de la orden de compra del proceso de ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA Y ASEO, DE LOS PROYECTOS DE INVERSION Y GASTO CORRIENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA”, bajo la modalidad de Catalogo Electrónico con código CATE-GADPRA-2026-0001.

Que, con fecha 11 de marzo del 2026, la contratante emite la orden de compra CE-20260002997735 emitida para la adquisición de 3 “CINTA ADHESIVA DOBLE FAZ 18 MM X 2M”.

Que, con fecha 13 de marzo del 2026, se adjudica al oferente Jurado Villagomez Edison Ancizar, la orden de compra CE-20260002997735 emitida para la adquisición de 3 “CINTA ADHESIVA DOBLE FAZ 18 MM X 2M”.

Que, mediante Oficio N°23-TIF-GPRA-2026, de fecha 16 de marzo del 2026, la Ing. Geomayra Idrovo, administradora de la orden de compra CE-20260002997735, presenta a la Máxima Autoridad del Gobierno Parroquial de Amaluza el informe para terminar por mutuo acuerdo la orden en cuestión.

En ejercicio de las atribuciones y facultades establecidas en la ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la terminación por mutuo acuerdo de la orden de compra de catálogo electrónico CE-20260002997735, emitida como parte del proceso de “ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA Y ASEO, DE LOS PROYECTOS DE INVERSION Y GASTO CORRIENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA”, con código CATE-GADPRA-2026-0001.



Artículo 2.- PROCEDER con la nueva adquisición de 3 “CINTA ADHESIVA DOBLE FAZ 18 MM X 2M”, por medio del portal www.compraspublicas.gob.ec de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Artículo 3.- DELEGAR a la Ing. Gabriela Piña, Secretaria Tesorera la contratación a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- RATIFICAR la designación de la Ing. Geomayra Idrovo, Técnica de Infraestructura Física del Gobierno Parroquial de Amaluza, como administrador de las órdenes de compra del proceso de “ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA Y ASEO, DE LOS PROYECTOS DE INVERSION Y GASTO CORRIENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA”, bajo la modalidad de Catalogo Electrónico con código CATE-GADPRA-2026-0001.

Artículo 5.- DISPONER que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su suscripción.

Publíquese y comuníquese-

Dado en el Despacho Presidencial en la Parroquia Amaluza, del Cantón Sevilla de Oro, de la Provincia del Azuay a los 16 días del mes de marzo del 2026.

Sr. José Lucas Ponce Tixi

PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA